

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20245000128391**
20245000128391
Fecha: **26-04-2024**

Bogotá, D.C., Colombia,

Doctora
DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Secretaria General
Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes
CÁMARA DE REPRESENTANTES
comision.cuarta@camara.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Oficio INVIAS 2024S-VBOG-015445 -
Proposición No. 040 de 2024 y su aditiva con
radicado ANI No. 20244090349602 de marzo de
2024.

**No. de radicado al que
responde: 20244090349602**

Respetada Doctora Diana:

De acuerdo con el Oficio INVIAS 2024S-VBOG-015445 con radicado ANI No. 20244090349602 de marzo de 2024, mediante el cual el Instituto Nacional de Vías – INVIAS da traslado de las preguntas 2 y 5 del cuestionario del Ministerio de Transporte de la Proposición No. 040 de 2024 presentada por las Honorables Representantes Liliana Rodríguez Valencia y Olga Lucia Velásquez Nieto para debate de control político sobre "(...) *la situación del aumento de los peajes en Cundinamarca y el estado de sus vías (...)*", la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la "ANI" o la "Agencia") da respuesta de acuerdo con su competencia y la información suministrada por las Vicepresidencia Ejecutiva y de Planeación Riesgos y Entorno, en los siguientes términos:

"2. *Sírvase dar a conocer cuántos peajes tiene Cundinamarca. De igual manera discrimine cuantos son administrados por la ANI, cuantos por el INVIAS y cuantos por entidades territoriales.*"

La ANI cuenta con diecinueve (19) peajes ubicados en el departamento de Cundinamarca a la fecha.

De otra parte, se informa que mediante los radicados ANI No. 20245000084301 y No. 20245000084271 se dio traslado al Instituto Nacional de Vías – INVIAS y a la Gobernación de Cundinamarca respectivamente, para que den respuesta a su requerimiento de acuerdo con su competencia.



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: **20245000128391**
 20245000128391
 Fecha: **26-04-2024**

"5. Sírvase dar a conocer las razones por las cuales se abrirá un nuevo peaje en el municipio de Choachí, Cundinamarca. De igual manera explique si existe alguna estrategia de mitigación de aumento al costo de vida de los ciudadanos que viven y cuentan con actividades económicas entre el municipio y Bogotá."

Perimetral del Oriente de Cundinamarca

Para la instalación y puesta en operación de las estaciones de peaje del proyecto, como es el caso de la que se ubicará en el municipio de Choachí en el departamento de Cundinamarca, se deben cumplir con condiciones específicas, tales como la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional correspondiente.

Es así como de acuerdo con el Numeral 3.6 del Apéndice técnico 2 "Alcance del proyecto", del contrato de concesión 02 de 2014, se establecieron varias estaciones de peaje nuevas dentro del corredor, quedando claro en la tabla 25, que una de ellas es la que se localizará en la Unidad Funcional 3, Subsector 3B (Límite con Bogotá - Choachí), tal como se muestra a continuación:

"(...) *Estaciones de Peaje nuevas*

A continuación, se indican las Estaciones de Peaje que el Concesionario deberá instalar durante la Fase de Construcción de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2.

Tabla 1 – Estaciones de Peaje

<i>Nombre</i>	<i>Ubicación (Coordenadas)</i>	<i>Sentido de Cobro</i>
<i>UF1 - Sopó – Salitre</i>	<i>E=1015650,N=1027316</i>	<i>1 (De Salitre a Sopó)</i>
<i>UF5 - Ubaque</i>	<i>E=1017880,N=984050</i>	<i>2</i>
<i>UF3 - Choachí – Límite Bogotá</i>	<i>E=1097070,N=996419</i>	<i>2</i>

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el acta de finalización se suscribió el pasado 8 de abril de 2022, debe continuarse con la construcción y puesta en operación de la mencionada estación de peaje, a fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales vigentes.

En relación con la pregunta sobre la estrategia de mitigación planeada por la Agencia para abordar los posibles impactos en el costo de vida y las actividades económicas del área de influencia relacionados con el proyecto concesionado, especialmente con la entrada en funcionamiento del peaje en el municipio de Choachí, es importante señalar que los proyectos concesionados por la ANI implementan cuatro instrumentos



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20245000128391**
20245000128391
Fecha: **26-04-2024**

de gestión y control social, con el fin de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos en el entorno socioeconómico.

Estos instrumentos son:

- Plan de Gestión Social Contractual – PGSC
- Plan de Responsabilidad Social
- Plan de Compensaciones Socioeconómicas
- Plan de Reasentamiento

En referencia puntual al impacto por el costo del peaje, se estableció una tarifa diferencial de peaje para vehículos particulares y prestadores de servicio público de transporte de pasajeros, categorías IE, IIA y IIIE, mediante la Resolución No 1462 del 29 de mayo de 2014, emitida por el Ministerio de Transporte, así:

"(...)

ARTÍCULO TERCERO: *En las estaciones de peajes de las que trata el artículo segundo aplicarán las tarifas diferenciales que se establecen en la siguiente tabla*

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN	TARIFA (pesos de diciembre de 2012)
------------	-------------	--

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20245000128391**
20245000128391
Fecha: **26-04-2024**

Categoría IE	Vehículos de la categoría I cuyos propietarios sean residentes en el Municipio de Choachí.	\$3.654
Categoría IIA	<p>Busetas y microbuses con eje trasero de doble llanta que, de acuerdo con la Ley, estén autorizados para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en rutas que tengan como origen Bogotá D.C. y como destino el Municipio de Choachí, o viceversa.</p> <p>Las rutas beneficiarias de esta tarifa no podrán hacer parte de una ruta más extensa que contemple destinos finales u orígenes diferentes a los municipios mencionados anteriormente.</p>	\$3.854
Categoría IIE	<p>Busetas y microbuses con eje trasero de doble llanta que, de acuerdo con la Ley, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Bogotá D.C – Choachí - Ubaque - Cáqueza, o viceversa.</p> <p>Las rutas beneficiarias de esta tarifa no podrán hacer parte de una ruta más extensa que contemple destinos finales u orígenes diferentes a los Municipios mencionados anteriormente.</p>	\$7.754

De conformidad con lo anterior, se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ
Presidente

Anexos: SIN ANEXOS

cc: 1) MINISTERIO DE TRANSPORTE servicioalciudadano@mintransporte.gov.co BOGOTA D.C. -2) INSTITUTO NACIONAL DE VIAS atencionciudadano@invias.gov.co BOGOTA D.C.

VoBo: ANDREA DEL SOCORRO CASTELLANOS CESPEDES, DAVID JULIAN SALAMANCA MOJICA, DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY Gerente, GONZALO CUBIDES SUAREZ, LYDA MILENA ESQUIVEL ROA (VICE), ANDRES EDUARDO ECHEVERRIA RAMIREZ Coord GIT, DIANA MILDRETH CONTRERAS BERNAL

Nro Rad Padre: 20244090349602

Nro Borrador: 20245000019583

GADF-F-012

